

A2

Doctora
Emma Judith Rangel Pedrozo
Jueza Promiscuo Municipal de Guamal (Magdalena)
E. S. D.

Tipo De Proceso	Verbal Especial de Titulación de la Propiedad
Demandante	Silvano Yépez Maya y Otros
Demandada	Herederos Indeterminados
Radicado	2018-00161

Cordial saludo.

ADALBERTO DE JESUS ROCHA GUERRERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.1461.403 expedida en Santa Marta (Magdalena), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 155.289 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **MILDRED GUILLEN YEPEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 32.875.337 expedida en Guamal (Magdalena), por medio de la presente me permito, dentro del término legal, describir el traslado de la demanda, lo cual hago en siguientes términos:

HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO: Es parcialmente cierto. Es cierto que el señor **BLAS ANTONIO YEPEZ RUIDIAZ** (Q.E.P.D.) y la señora **ELENA ISABEL MAYA DE YEPEZ** (Q.E.P.D.), son padre y madre de los accionantes y que los hoy difuntos inicialmente ocuparon el bien inmueble objeto de litigio en la presente causa, mas no nos consta en cuanto al termino en sí.

Definitivamente lo que no es cierto es que una vez que el señor **BLAS ANTONIO YEPEZ RUIDIAZ** (Q.E.P.D.) y la señora **ELENA ISABEL MAYA DE YEPEZ** (Q.E.P.D.) fallecieron, los demandantes "continuaron con la ocupación material de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por más de diez (10) años continuos e ininterrumpidos", lo que se demostrara probatoriamente en el transcurso del proceso.

AL TERCER HECHO: Es cierto.

AL CUARTO HECHO: Es falso. No es cierto que los demandantes de la presente causa hayan venido "poseyendo" el bien inmueble aquí objeto de litigio, de manera ininterrumpida y pública con ánimo de señor y dueño, mucho menos que hayan pagado las obligaciones tributarias respecto de dicho inmueble.

AL QUINTO HECHO: Es parcialmente cierto. Es cierto que los accionantes le otorgaron poder a la jurista, prueba de ello los poderes que anexa con el libelo demandatorio.

No es cierto que los demandantes de la presente causa hayan vivido por más de diez (10) años continuos e ininterrumpidos, lo que se demostrara probatoriamente en el trascurso del proceso.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por los demandantes, por cuanto carecen de sustento jurídico y factico que hagan viable su prosperidad hasta tanto se acrediten dentro del proceso los requisitos necesarios que la Ley prevé.

Como consecuencia de lo anterior, condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante en suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1561 de 2012.

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO VERBAL ESPECIAL

- a. **No acreditar la posesión regular o irregular sobre el bien inmueble objeto de la litis (Artículo 4º y 6º numeral 2º de la Ley 1561 de 2012).**

La Ley 1561 de 2012, dispone en su artículo 2º que "se otorgará título de propiedad a quien demuestre posesión material sobre bien inmueble que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley, los cuales se encuentran inmerso en el artículo 4º y 6º numeral 2º de la referida ley.

Dentro de los requisitos, y para efectos del medio exceptivo, propongo como incumplido por parte de la demandante, la falta de acreditación de la posesión material pública, pacífica e ininterrumpida por el término de cinco (5) años para posesiones regulares y de diez (10) años para posesiones irregulares, pues no es cierto como se manifestó en el numeral segundo del acápite de los hechos, que "una vez fallecidos sus padres "continuaron con la ocupación material (...) por más de diez (10) años continuos e ininterrumpidos", situación que se demostrara en su momento a través de las pruebas que se recauden al interior del proceso.

- b. **Imprescriptibilidad del bien objeto de litigio por ser un bien baldío perteneciente al Municipio de Guamal (Magdalena).**

Señala la Ley 1561 de 2012, en el numeral 1º de su artículo 2º "que los bienes inmuebles no sean imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales".

La apoderada de los demandantes, aporta al plenario como prueba documental certificado especial de pertenencia, sin antecedente registral, el cual en su numeral primero y segundo, expone:

"PRIMERO: (...) se verificaron los índices que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (**SIR**): "No registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno del bien objeto de solicitud del predio que han denominado "inmueble" lote de terreno ubicado en la Calle 7 No. 4 - 85, Área urbana del Municipio de Guamal, Magdalena.

SEGUNDO: (...).

De acuerdo a los datos aportados por el usuario, el predio descrito, **No registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno**, la **inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo**, por ende, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES**.

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de consulta, puede tratarse de un predio de **naturaleza baldía**, que solo se puede adquirir por adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en caso de que su característica sea urbana.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), debido a que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son **IMPREScriptIBLES**." (Resaltado fuera de texto).

Ante esta eventualidad, el despacho deberá, de conformidad con el párrafo del numeral primero del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, declarar la terminación anticipada del proceso.

PRUEBAS

1. Documentales:

➤ Registros civiles de nacimiento de:

- ❖ **Blas Antonio Yépez Ruidíaz** (Q.E.P.D.),
- ❖ **Isabel Maya de Yépez** (Q.E.P.D.),
- ❖ **Teotiste Yépez de Guillen** (Q.E.P.D.) y
- ❖ **Mildred Guillen Yépez**

➤ Poder.

2. Testimoniales:

Solicito señora Juez, recepcionar las declaraciones de las personas que relaciono a continuación para que manifieste su conocimiento respecto de los hechos de la demanda y su contestación, tales son:

- ❖ **JOSE DANIEL RIVAS AVILA**, identificado con C.C. No. 85.608.895 de Guamaí, quien podrá ser notificado en la Calle 7 No. 4 - 31, en esta Municipalidad.
- ❖ **NILDA ESTHER MORENO BAGAROSZA**, identificada con C.C. No. 26.784.959, quien podrá ser notificada en la Calle 7 con Carrera 5 esquina, en esta Municipalidad.

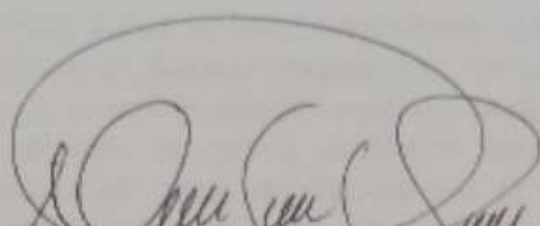
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Calle 7 No. 4 - 85, en esta Municipalidad. E-mail: no registra

El suscrito en la Calle 15 No. 35 - 15 en la Urbanización Galicia en la ciudad de Santa Marta. Cel. 3012470528. E-mail: adalbertorocha26@hotmail.com

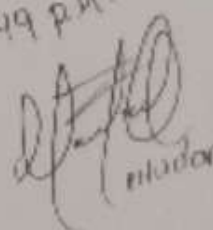
De la señora Jueza,

Atentamente,



ADALBERTO DE JESUS ROCHA GUERRERO
 C.C. No. 7.144.403 de Santa Marta
 T. P. N° 155289 del C. S. de la J.

Recibido
 el 21/10/2019
 a las 3:49 p.m.



muñoz

56
52

Doctora
Emma Judith Rangel Pedrozo
Jueza Promiscuo Municipal de Guamal (Magdalena)
E. S. D.

Tipo De Proceso	Verbal Especial de Titulación de la Propiedad
Demandante	Silvano Yépez Maya y Otros
Demandada	Herederos Indeterminados
Radicado	2018-00161

Cordial saludo.

MILDRED GUILLEN YEPEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 32.875.337 expedida en Guamal (Magdalena), comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al Doctor **ADALBERTO DE JESUS ROCHA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.1461.403 expedida en Santa Marta (Magdalena), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 155.289 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda de la referencia y ejerza mi defensa técnica.

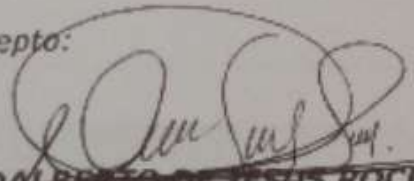
El apoderado especial, queda facultado de conformidad con el Art., 77 del C. G. P., en especial para proponer excepciones, recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, y conciliar en el presente caso.

De la señora Jueza,

Atentamente,


MILDRED GUILLEN YEPEZ
C.C. No. 32.875.337 de Guamal

Acepto:


ADALBERTO DE JESUS ROCHA GUERRERO
C.C. No. 7.144.403 de Santa Marta
T.P. No. 155289 del C. S. de la J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



30039

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Santa Marta, compareció:

MILDRED GUILLEN YEPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032875337 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



nbx80i8pxxb
19/10/2019 - 11:55:52-433



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón:
Imposibilidad de captura de huellas

Este folio se asocia al documento de PODER y en el que aparecen como partes MILDRED GUILLEN YEPEZ.



[Handwritten signature]



XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
Notaria primera (1) del Círculo de Santa Marta - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbx80i8pxxb



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUANAJUATO
CERTIFICA QUE ES FIEL Y CORTA AUTENTICA QUE
DE SU ORIGINAL SE EMITIERON EJEMPLARES
29 OCT 2007
EL NOTARIO PUBLICO





54

ORGANIZACIÓN ECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 7606152558

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39828584

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código L 7 M
--	---	-----------------------------	--	--	--------------

COLOMBIA MAGDALENA GUAMAL

Datos del inscrito

Primer Apellido GUILLEN		Segundo Apellido YEPEZ	
Nombre(s) MILDRED			
Fecha de nacimiento Año 196 Mes JUN Día 15		Sexo (en letras) FEMENINO	
Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección)		Grupos sanguíneos "O"	
		Factor RH NEGATIVO	
COLOMBIA MAGDALENA GUAMAL			

Tipo de documento antecedentes o declaración de testigos
REPOSICION POR DETERIORO, CONFORME AL ART 98 DECRETO 1260 DE 1.970

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos YEPEZ MAYA TEOTISTE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 26.783.308 DE GUAMAL MAGDALENA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GUILLEN PEREZ OSVALDO DE LA CRUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 5.039.393 DE GUAMAL MAGDALENA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos YEPEZ MAYA TEOTISTE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 26.783.308 DE GUAMAL MAGDALENA	<i>Teotiste Yezpe</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de inscripción Año 2006 Mes SEP Día 04	Nombre y firma <i>Carlos Martín Rodríguez Aguilar</i> CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ AGUILAR
---	---

Reconocimiento potestativo	Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento <i>Carlos Martín Rodríguez Aguilar</i> CARLOS M. RODRÍGUEZ AGUILAR
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
ESTE SERIAL SUSTITUYE AL SERIAL 6901648 DEL LIBRO 3 POR DETERIORO
CONFORME AL ART 98 DECRETO 1260 DE 1.970.

CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ AGUILAR
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUAMAL MAGD.
CERTIFICA QUE ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE
DE SU ORIGINAL SE EMITIERON EJEMPLARES

29 OCT 2007

EL NOTARIO PUBLICO



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		2139292		Este es el registro de nacimiento de la persona que figura en la serie 150 del libro 45 12 01	
CIVIL		NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE...		GUAMAL, MAGDALENA. *	
1. Nombre completo		2. Sexo		3. Fecha y hora de nacimiento	
YRPEZ.		MAYA.		TESTISTE.	
4. Lugar de nacimiento		5. Fecha de nacimiento		6. Hora de nacimiento	
FRENILINO.		12. ENERO.		13. Año	
COLUMBIA.		MAGDALENA.		GUAMAL.	
SECCION ESPECIFICA					
14. Casa de habitación de la casa, ciudad, departamento, etc. donde el nacimiento					
CASA DE HABITACION DE GUAMAL, MAGD.					
15. Documento de identidad - Cédula de ciudadanía, etc. del interesado					
XXX. Esc. Pub. No. 61-11-05.					
16. Nombre					
FILMNA. *					
17. Apellido					
BLAS.					
18. Profesión u oficio					
XXXXXX					
19. Firma del interesado					
XXXXXX					
20. Firma del testigo					
XXXXXX					
21. Firma del notario					
XXXXXX					
22. Firma del testigo					
XXXXXX					
23. Firma del testigo					
XXXXXX					
24. Firma del testigo					
XXXXXX					
25. Firma del testigo					
XXXXXX					
26. Firma del testigo					
XXXXXX					
27. Firma del testigo					
XXXXXX					
28. Firma del testigo					
XXXXXX					
29. Firma del testigo					
XXXXXX					
30. Firma del testigo					
XXXXXX					
31. Firma del testigo					
XXXXXX					
32. Firma del testigo					
XXXXXX					
33. Firma del testigo					
XXXXXX					
34. Firma del testigo					
XXXXXX					
35. Firma del testigo					
XXXXXX					
36. Firma del testigo					
XXXXXX					
37. Firma del testigo					
XXXXXX					
38. Firma del testigo					
XXXXXX					
39. Firma del testigo					
XXXXXX					
40. Firma del testigo					
XXXXXX					
41. Firma del testigo					
XXXXXX					
42. Firma del testigo					
XXXXXX					
43. Firma del testigo					
XXXXXX					
44. Firma del testigo					
XXXXXX					
45. Firma del testigo					
XXXXXX					
46. Firma del testigo					
XXXXXX					
47. Firma del testigo					
XXXXXX					
48. Firma del testigo					
XXXXXX					
49. Firma del testigo					
XXXXXX					
50. Firma del testigo					
XXXXXX					
51. Firma del testigo					
XXXXXX					
52. Firma del testigo					
XXXXXX					
53. Firma del testigo					
XXXXXX					
54. Firma del testigo					
XXXXXX					
55. Firma del testigo					
XXXXXX					
56. Firma del testigo					
XXXXXX					
57. Firma del testigo					
XXXXXX					
58. Firma del testigo					
XXXXXX					
59. Firma del testigo					
XXXXXX					
60. Firma del testigo					
XXXXXX					
61. Firma del testigo					
XXXXXX					
62. Firma del testigo					
XXXXXX					
63. Firma del testigo					
XXXXXX					
64. Firma del testigo					
XXXXXX					
65. Firma del testigo					
XXXXXX					
66. Firma del testigo					
XXXXXX					
67. Firma del testigo					
XXXXXX					
68. Firma del testigo					
XXXXXX					
69. Firma del testigo					
XXXXXX					
70. Firma del testigo					
XXXXXX					
71. Firma del testigo					
XXXXXX					
72. Firma del testigo					
XXXXXX					
73. Firma del testigo					
XXXXXX					
74. Firma del testigo					
XXXXXX					
75. Firma del testigo					
XXXXXX					
76. Firma del testigo					
XXXXXX					
77. Firma del testigo					
XXXXXX					
78. Firma del testigo					
XXXXXX					
79. Firma del testigo					
XXXXXX					
80. Firma del testigo					
XXXXXX					
81. Firma del testigo					
XXXXXX					
82. Firma del testigo					
XXXXXX					
83. Firma del testigo					
XXXXXX					
84. Firma del testigo					
XXXXXX					
85. Firma del testigo					
XXXXXX					
86. Firma del testigo					
XXXXXX					
87. Firma del testigo					
XXXXXX					
88. Firma del testigo					
XXXXXX					
89. Firma del testigo					
XXXXXX					
90. Firma del testigo					
XXXXXX					
91. Firma del testigo					
XXXXXX					
92. Firma del testigo					
XXXXXX					
93. Firma del testigo					
XXXXXX					
94. Firma del testigo					
XXXXXX					
95. Firma del testigo					
XXXXXX					
96. Firma del testigo					
XXXXXX					
97. Firma del testigo					
XXXXXX					
98. Firma del testigo					
XXXXXX					
99. Firma del testigo					
XXXXXX					
100. Firma del testigo					
XXXXXX					


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
 MUNICIPIO DE GUAMAL
 NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
 Cll. 5 N° 5 19 Tel 418 22 84

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
 Se expide a solicitud verbal del interesado para trámites personales
 Guamal - Magdalena, 28 SET 2015

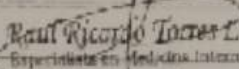
RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
 Notario



	Ministerio de Salud y Protección Social Registro Único de Afiliados a la Protección Social	NDE Necrólogos y Defunciones		
---	--	--	--	---

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

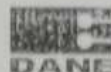
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 73 de 1993, Art. 5to.

	CERTIFICADO DE DEFUNCION	Número del certificado de Defunción	713607070
LUGAR DE DEFUNCION			
Departamento		Municipio	
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	
AREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION			
CATEGORIA MUNICIPAL			
Inspección, subregistro o casero			
TIPO DE DEFUNCION		FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)	
NO FETAL		2015-06-22	
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION		SEXO DEL FALLECIDO	
Hora: 17 Minutos: 20 ☐ Sin establecer		FEMENINO	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
VEREZ DE SUAREZ		EDUARDO	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		[TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	
		26711891	
PROBABLE MANERA DE MUERTE			
NATURAL			
DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION			
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) [TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD]			
TORRES LLARGO		RICARDO	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		14136638	
PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION		REGISTRO PROFESIONAL	
Médico		14136638	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
Departamento: BOGOTÁ, D.C.		Municipio: BOGOTÁ, D.C.	
		Año: 2015 Mes: Junio Día: 22	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION			
 Especialista en Medicina Interna U. Tolimé - U. El Bosque			

Impresión Generada del Sistema por Recopilación de Información: Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación



República de Colombia



Ministerio de la Protección Social

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE recibe en este formulario, son estrictamente confidenciales según lo establecido en la Ley 75 de 1993, Artículo 5.º

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

71360707 - 8

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL			
LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN			
Departamento <u>Cundinamarca</u>		Municipio <u>Bogotá</u>	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
☒ Cabeecera municipal		☐ Fetal	<u>2</u> / <u>0</u> / <u>15</u> Año
☐ Centro poblado		☒ No fetal	<u>0</u> / <u>9</u> Mes
☐ Rural disperso			<u>2</u> / <u>2</u> Día
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN			
<u>1</u> / <u>1</u> Hora <u>3</u> / <u>0</u> Minutos			
☐ Sin establecer			
SEXO DEL FALLECIDO	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)		
☐ Masculino	Primer apellido <u>Yepez</u>		
☒ Femenino	Segundo apellido <u>de Guillen</u>		
☐ Indeterminado	Primer nombre <u>Teotiste</u>		
			Segundo nombre
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	PROBABLE MANERA DE MUERTE
☐ Registro civil		<u>26983308</u>	☒ Natural
☐ Tarjeta de identidad			☐ Violenta
☐ Cédula de extranjería			☐ En estudio
☐ Pasaporte			
☐ Sin información			
DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN			
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Primer apellido <u>Torres</u>		Segundo apellido <u>Llanos</u>	Primer nombre <u>Raúl</u>
			Segundo nombre <u>Ricardo</u>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
☒ Cédula de ciudadanía	<u>14136638</u>	☒ Médico	<u>14136638</u>
☐ Pasaporte		☐ Enfermero(a)	
☐ Cédula de extranjería		☐ Auxiliar de enfermería	
		☐ Promotor(a) de salud	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
Departamento <u>Cundinamarca</u>			
Municipio <u>Bogotá</u>			
<u>2</u> / <u>0</u> / <u>15</u> Año <u>0</u> / <u>9</u> Mes <u>2</u> / <u>2</u> Día			